



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00006-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 17 de febrero de 2023

VISTO:



Memorándum N° 00069-2023-MPHCO-GM, de fecha 17 de febrero de 2023; Informe N° 00070-2023-MPHCO-GAF, de fecha 17 de febrero de 2023; Informe N° 0156-2023-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 16 de febrero de 2023; Memorándum N° 00118-2023-MPHCO-GAF, de fecha 15 de febrero de 2023; Informe N° 039-2023-MPHCO-GDE, de fecha 14 de febrero de 2023; Informe N° 030-2023-MPHCO-GDE-SGTUR, de fecha 14 de febrero de 2023; sobre autorización de encargo interno para los pagos de gastos de contratación de comparsas, danzantes, alquiler de trajes y elaboración de carros alegóricos de diferentes distritos, centros poblados, barrios y asociaciones culturales del Gran Corso Huanuqueño 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;



Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 de acuerdo al artículo 40º numeral y siguientes, donde menciona que podrá utilizarse los recursos; excepcionalmente por la modalidad de encargos al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina General de Administración;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A; "Directiva de Normas y Procedimientos para el otorgamiento de encargos internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 506-2015-MPHCO/A; todas las unidades orgánicas que conforman la Municipalidad Provincial de Huánuco, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno;

Que, con Informe N° 0030-2023-MPHCO-GDE-SGTUR, con fecha 14 de febrero de 2023, la Lic. Emeli F. Barreta Cajas -Sub Gerente de Turismo (e), solicita autorización de encargo interno para realizar los pagos de los gastos por la contratación de comparsas, danzantes, alquiler de trajes y elaboración de carros alegóricos de diferentes distritos, centros poblados, barrios y asociaciones culturales, los mismos que serán evaluados por la comisión organizadora a fin de brindarles un incentivo económico simbólico por los gastos de presentación de carros alegóricos y comparsas conforme a lo establecido en las bases de participación, en mérito al plan de trabajo "GRAN CORSO DE CARNAVAL HUANUQUEÑO-PATA AMARILLA".

Que, mediante Informe N° 00070-2023-MPHCO-GAF-SGL de fecha 17 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Logística (d.t) informa que visto acorde al numeral 40.1 del artículo 40 "Encargos" a personal de la institución: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00006-2023-MPHCO-GAF

expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."

Asimismo, el literal d, del numeral 5.1 de las Disposiciones Generales (V), de la Directiva N° 005-2015-MPHCO-A: "Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, con informe previo de la Sub Gerencia de Abastecimiento".

Que, acorde a los objetivos y la finalidad contemplados en el documento c) y d) de la referencia, para el otorgamiento de Encargo Interno para realizar los pagos de los gastos por la contratación de comparsas, danzantes, alquiler de trajes y elaboración de carros alegóricos de diferentes distritos, centros poblados, barrios y asociaciones culturales, los mismos que serán evaluados por la comisión organizadora a fin de brindarles un incentivo económico simbólico por los gastos de presentación de carros alegóricos y comparsas conforme a lo establecido en las bases de participación, en mérito al plan de trabajo "GRAN CORSO DE CARNAVAL HUANUQUEÑO-PATA AMARILLA", por el importe de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles). Al respecto, cabe precisar que las contrataciones a realizar son dispersas por lo cual se tiene que realizar el pago al contado, para este tipo de eventos ya que son variados los servicios, siendo esta una restricción para contratar dichos servicios de acuerdo a la Directiva N° 018-2016-MPHCO, por lo cual se necesita el dinero en efectivo para pagar al contado los gastos, además de esa manera se cumpliría con los objetivos del plan de trabajo, el cual la Sub Gerencia de Logística no puede atender directamente.

Concluyendo, emplear la modalidad de "Encargo Interno" al personal de la Gerencia de Desarrollo Económico, en este caso recae en la Gerente de Desarrollo Económico Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar, expresamente designado para la ejecución del gasto, por el siguiente concepto:

Item	Concepto	Específica de Gasto	Monto S/
I	Pagos por diversos gastos	2.3.2.7.11.99. Servicios Diversos	16, 000.00
Total			16, 000.00

Asimismo, para la atención del encargo se cuenta con la disponibilidad crédito presupuestal emitido con el Informe N° 159-2023-MPHCO-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Que, con Informe N° 00070-2023-MPHCO-GAF, de fecha 17 de febrero de 2023; la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal autorice emplear la modalidad de "Encargo Interno" a la Gerente de Desarrollo Económico Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar, por el monto de S/ 16, 000.00 (Dieciséis Mil con 00/00 soles) para realizar los pagos de los gastos por la contratación de comparsas, danzantes, alquiler de trajes y elaboración de carros alegóricos de diferentes distritos, centros poblados, barrios y asociaciones culturales, en mérito al plan de trabajo "GRAN CORSO DE CARNAVAL HUANUQUEÑO-PATA AMARILLA", a desarrollarse desde el domingo 19 de febrero de 2022 hasta el 22 de febrero de 2022.

Que, con Memorandum N° 00069-2023-MPHCO-GM, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerencia Municipal en virtud al ítem 5.2. de la Directiva N° 005-2023-MPHCO, considera viable la solicitud de encargo interno por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico; el mismo que deberá otorgarse a la Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar - Gerente de Desarrollo Económico, por el monto de S/ 16, 000.00 (Dieciséis Mil con 00/00 soles) para realizar los pagos de los gastos por la contratación de comparsas, danzantes, alquiler de trajes y elaboración de carros alegóricos de diferentes distritos, centros poblados, barrios y asociaciones culturales, en mérito al plan de trabajo "GRAN CORSO DE CARNAVAL HUANUQUEÑO-PATA AMARILLA", recomendado que, la rendición de cuentas del encargo interno, se verifique correctamente los sustentos de los gastos (boletas, facturas, declaración jurada y otros) los cuales deberán estar acorde a las normativas, reservándose dicho despacho a efectuar el control posterior al mismo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00006-2023-MPHCO-GAF

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades y, visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de encargo interno Lic. Adm. Teresa Nuñez Aguilar – Gerente de Desarrollo Económico con DNI N° 06658530, por el monto de S/ 16, 000.00 (Dieciséis Mil con 00/00 soles) para realizar los pagos de los gastos por la contratación de comparsas, danzantes, alquiler de trajes y elaboración de carros alegóricos de diferentes distritos, centros poblados, barrios y asociaciones culturales, en mérito al plan de trabajo "GRAN CORSO DE CARNAVAL HUANUQUEÑO-PATA AMARILLA", a desarrollarse desde el 19 al 22 de febrero del presente año; según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000456, Meta 102, Rubro 9 Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99

ARTICULO 2°. – INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, para lo cual se le otorga un plazo de 03 días hábiles culminado la actividad materia de encargo y conforme a las normas legales vigentes.

ARTICULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

ARTICULO 4°.– DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Econ. ROSARIO MARÍA PAZ VALENZUELA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c
ARCHIVO
GAF/RMPV
EA/Abg. diag